

BASES DE LA AMPLIACIÓN CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GUÍAS DE ARQUITECTURA

1. ANTECEDENTES

La Fundación Arquitectura COAM, cumpliendo su objetivo de difusión de la Arquitectura a la sociedad, y en colaboración con el COAM, desarrolla anualmente distintos programas de visitas guiadas a edificios e itinerarios urbanos de la ciudad y la Comunidad de Madrid, realizadas por arquitectos o estudiantes de arquitectura, colegiados o precolegiados en el COAM.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de arquitectos o estudiantes de arquitectura para la ampliación de la bolsa de guías de Arquitectura, que puedan participar en las diferentes visitas guiadas a edificios e itinerarios que realizará la Fundación Arquitectura COAM durante el año 2024.

Los que ya se encuentran incorporados a la bolsa de guías de Arquitectura fruto de la convocatoria del año 2023, no es necesario que vuelvan a presentar su candidatura.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, promovida por la Fundación Arquitectura COAM, tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en dos fases.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas bases. Para lo no previsto en las mismas el concurso se regirá por los criterios de la Fundación Arquitectura COAM.

4. ORGANIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA - SECRETARÍA

La convocatoria será gestionada por el Departamento de Gestión Cultural del COAM, donde quedará residenciada la Secretaría de la convocatoria.

Toda la correspondencia referida a esta convocatoria se mantendrá con la secretaría de la misma, cuyos datos son los siguientes:

Departamento de Gestión Cultural del COAM

Dirección: C/ Hortaleza, 63 - 28004 Madrid

Correo electrónico: cultura@coam.org

5. CONDICIONES DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los **arquitectos o estudiantes de Arquitectura**, colegiados o precolegiados en el COAM que, por su capacitación y/o experiencia laboral, acrediten estar en condiciones de asumir las tareas encomendadas.

6. REALIZACIÓN DE LAS VISITAS

Las visitas podrán realizarse tanto entre semana como en fin de semana en horario de mañana o tarde, a lo largo del año.

Para cada una de estas visitas, cuyo desarrollo tendrá una duración aproximada de 2 horas, los guías serán colaboradores de la Fundación Arquitectura COAM, debiendo pasar una factura por el trabajo realizado.

La retribución económica será de **150 euros brutos** (media jornada). A esta cantidad se le aplicarán las retenciones de IRPF establecidas.

Realizarán también las visitas de la Semana de la Arquitectura en la segunda semana del mes de octubre, para lo que se establecerán los horarios y los honorarios correspondientes.

La bolsa de guías de Arquitectura resultante del presente concurso tendrá vigencia durante el año 2024, pudiendo prorrogarse esta vigencia de mutuo acuerdo entre las partes.

7. PERFIL DEL CANDIDATO

El candidato deberá ser un arquitecto colegiado o estudiante de Arquitectura precolegiado, con capacidad y/o experiencia para la realización de las posibles visitas y disponibilidad para la realización de las mismas, valorándose su flexibilidad en el caso de que éstas le sean comunicadas con relativa premura.

Se valorará la experiencia de los candidatos como guías en otros ciclos de visitas guiadas organizados por la Fundación Arquitectura COAM

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS

Las candidaturas se presentarán en formato digital vía correo electrónico a la dirección fundacion.arquitectura@fundacionarquitectura.org indicando en el asunto del envío la frase "GUÍAS DE ARQUITECTURA".

Los concursantes deberán presentar una candidatura, que se formalizará mediante el aporte de la siguiente documentación:

- **Página de identificación**, con datos completos de contacto.
 - Nombre y apellidos
 - DNI
 - Dirección de mail
 - Teléfono de contacto
 - Disponibilidad (entre semana, fin de semana, total etc.)
- Breve **currículum vitae** con especial hincapié en la experiencia como guías o actividades relacionadas, de no más de cinco páginas A4, indicando, entre otros, su experiencia laboral.
- Propuesta de **3 edificios de Madrid** con orden de preferencia que les gustaría enseñar, sin que esta propuesta suponga un compromiso para la Fundación.
- Propuesta de itinerario en la ciudad de Madrid, sin que esta propuesta suponga un compromiso para la Fundación.

Toda esta documentación estará contenida en un único archivo PDF cuyo nombre sea: **nombre.pdf**.

9. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La convocatoria se encontrará en la página web COAM desde el momento de su lanzamiento y podrá ser consultada libremente por cualquier interesado.

En cualquier momento del proceso se atenderán las consultas planteadas por los concursantes, que serán formuladas siempre por escrito y a través de correo electrónico a la dirección **cultura@coam.org**.

La fecha límite para la presentación de candidaturas será el día **16 de mayo de 2024**. Las propuestas deberán tener entrada antes de las 24:00 horas del citado día, de modo que no se admitirán propuestas que se presenten después del plazo fijado.

La presentación de candidaturas a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases.

10. PROCESO DE SELECCIÓN

La comisión de selección estará compuesta por los siguientes (3) miembros con derecho a voto:

Presidente

- El Presidente de la Fundación Arquitectura COAM, o miembro del Patronato en quien delegue.

Vocales

- Un arquitecto de reconocida trayectoria en el campo de la investigación de arquitectura, designado por el Presidente.
- El Gerente de la Fundación Arquitectura COAM.

Secretario (con voz, pero sin voto).

- Cultura COAM.

Las candidaturas serán analizadas por una comisión de evaluación, que, en cualquier caso, podrá solicitar los informes técnicos que estime pertinentes, para proceder con posterioridad, si se estimara oportuno, a entrevistar a los candidatos que estime más convenientes para ocupar el puesto.

Se valorará especialmente la participación como guía en alguna de las ediciones de la Semana de la Arquitectura o en cualquier programa de visitas promovido por la Fundación Arquitectura COAM y el COAM.

Una vez finalizado este proceso, la comisión de evaluación elevará al Comité Ejecutivo de la Fundación Arquitectura COAM una propuesta para la conformación de la **nueva** bolsa de guías de Arquitectura de la Fundación. Dicho acuerdo se notificará vía e-mail a todos los concursantes y se publicará en la página web de la Fundación y del COAM.

La comisión de evaluación podrá declarar desierta la convocatoria si, a su juicio, no hubiera suficientes candidatos que se adecuaran al perfil requerido.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL, SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El candidato acepta expresamente ceder a la Fundación Arquitectura COAM los derechos de publicación y explotación correspondientes a los trabajos desarrollados al amparo del presente contrato, con exclusividad y a todos los efectos.

Asimismo, deberá comprometerse a mantener la seguridad y confidencialidad de los trabajos realizados.

12. PRERROGATIVAS DE LA FUNDACION ARQUITECTURA COAM Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La Fundación Arquitectura COAM tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases.

Cualquier tipo de controversia o litigio que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación o interpretación de las presentes bases se someterá a mediación para su resolución, administrada por la Institución de Mediación o mediadores que las partes, de mutuo acuerdo, determinen.

A falta de acuerdo o resolución de las controversias derivadas del proceso de mediación anterior, las partes se comprometen a que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la aplicación o interpretación de las presentes bases o relacionados con ellas, directa o indirectamente, se resolverá definitivamente mediante arbitraje de equidad en el marco de la Cortede Arbitraje del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o los árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.